

SEÑORES

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL BLANCA TERESA ALVAREZ. RAD: 110014003-022-2019-00310-00

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, y de conformidad al auto del 14 de enero de 2021 notificado por estado electrónico del 15 de enero de 2021, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición en los siguientes términos:

1. En la providencia objeto de recurso manifiesta que: “La manifestación respecto a los bienes de la deudora, el recibo de impuesto predial y la publicación que realizó el liquidador y allegó al expediente se agregan a los autos para que conste.”
2. Sin embargo, dichos documentos no están publicados por el despacho, ni fueron enviados por el liquidador al suscrito ni a mi poderdante.
3. Solicito acceso a los documentos aportados por el liquidador al proceso, pues es un derecho de todas las partes para garantizar el debido proceso.
4. Antes de requerir al liquidador para realizar la actualización del avalúo de bienes, es necesario revisar si realizó las notificaciones y publicaciones de que trata el numeral 2 del artículo 564 de Código General del Proceso.

Del Señor Juez,



JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

C.C. No. 80.815.915 de Bogotá

T.P. No. 175.137 del C. S de la J.